



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2023-00389292- -UNC-ME#FA

VISTO

La solicitud de designación interina y por promoción, del Prof. Daniel Enrique HALABAN, Legajo N° 51.570, en un cargo de Profesor Asociado con dedicación simple en la materia Análisis Musical I, desde el día de la fecha hasta el 31 de marzo de 2024, con reconocimiento de desempeño desde el 1° de mayo de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que es de aplicación lo dispuesto en el Artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de la UNC, RHCS N° 1222/2014.

Que, el Director Disciplinar del Departamento Académico de Música, informa que el presente pedido ha sido acordado con la Comisión Asesora del Departamento.

Que para esta designación se afectará cargo de idéntica categoría creado por RD-2023-152-E-UNC-DEC#FA para esta materia.

Que el Secretario Académico de la Facultad de Artes toma conocimiento y acuerda con lo solicitado.

Que en sesión ordinaria del día 5 de junio de 2023, el H. Consejo Directivo de la Facultad de Artes aprobó, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Designar interinamente y por promoción, al Prof. Daniel Enrique HALABAN, Legajo N° 51.570, en un cargo de Profesor Asociado con dedicación simple en la materia Análisis Musical I, desde el día de la fecha hasta el 31 de marzo de 2024, con reconocimiento de desempeño desde el 1° de mayo de 2023, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de la UNC, RHCS N° 1222/2014, y bajo

excepción de lo dispuesto en la OHCS 5/1995.

ARTÍCULO 2º: Otorgar licencia sin goce de sueldo al Prof. Daniel Enrique HALABAN, Legajo N° 51.570, en el cargo interino de Profesor Adjunto con dedicación simple que posee en la materia Análisis Musical I, conforme lo dispuesto por el Artículo 49, Apartado II, Inciso a, Punto 1.-, Opción b del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Docente Resolución HCS N° 1222/2014, por el mismo período establecido en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: El docente designado deberá contactarse con el Departamento Personal a los fines de completar documentación, y deberá concurrir, en su oportunidad, a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente.

ARTÍCULO 4º: Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico. Comunicar a Secretaría Académica, al Departamento Académico de Música, al Área de Asuntos Académicos y al Departamento de Personal y Sueldos. Remitir a Mesa de Entradas para notificar al interesado. Cumplido, pase a Guarda Temporal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A CINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.